que tina

lar

ductin



Oficial

BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4 Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Precios.—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atrasado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03. -Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 9987 Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (R. O. de 6 Abril de 1839).

SECCION DE LA GACETA |

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Euge-nia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Inlantes y demás personas de la Angusta Real Familia, continúan sin novedad en m importante salud.

(Gacetas 10 y 11 Diciembre de 1930)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Núm. 1192

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer la publicación de los adjuntos Cuestionarios a que han ajustarse las oposiciones a Auxiliares femeninos del Cuerpo de Correos, convocadas por Real orden fecha 24 del pasado, asi como dictar las instrucciones siguientes para la práctica de los ejercicios de que consta la citada oposición:

1.º En el primer ejercicio el Tribunal dictará un párrafo de cien palabras, aproximadamente, de dudose ortografía, del que se analizarán sintáticamente las dos primeras oraciones, sean simples o compuestas, y morfológicamente las diez primeras palabras.

Para el desarrollo de este ejercicio gramático dispondrán las opositoras de

cuarenta y cinco minutos. 2.º Para las operaciones aritméticas de suma, resta, multiplicación o división de números enteros y decimales, se concederán a las opositoras treinta minutos, y para la parte de mecanografía de que consta este primer ejercicio, copiarán durante diez minutos de un texto oficial facilitado por el Tribunal, pudiendo proveerse las interesadas de máquina de su propiedad, de marca corriente, que en este caso depositarán con un día de antelación al de su examen en la Secretaría del Tribunal.

3.º Para el examen de lectura y traducción de francés que se señala en el segundo ejercicio, se emplearán por el Tribunal libros carevistas que versen so

bre asuntos postales. 4.º Las opositoras que por cualquier causa no pudieran acudir al primer llamamiento, habrán de concurrir al segundo y último; bien entendido, que si no lo hicieren se supondrá que renuncian al derecho a tomar parte en estas oposiciones, con pérdida del mismo.

CUESTIONARIO DE LEGISLACIÓN DE CORREOS

Lección 1.ª Concepto del Correo.-Servicios propiamente postales, similares y bancarios; cuáles son los establecidos en nuestro país.—Territorio postal de España.—Objetos que el Correo transporta; cuáles no pueden ser conducidos.-Extensión que en España tiene el Mono-polio del Correo.—Tipos de peso y precio de la correspondencia para las provincias del Reino, posesiones españolas del Norte de Africa, Golfo de Guinea, Río Muni,

puede ser conducida por los particulares. -Contrabando de la correspondencia y sanción penal.-Diversos sistemas de franqueo; cuál es el aplicable en España.

—Medios de franquear la correspondencia en nuestro país.—Cómo se procede cuando faltan a la venta sellos de Co-

Lección 3.4 Propiedad de la correspondencia.—Facultad del remitente.— Qué formalidades se siguen para recuperar o reexpedir la correspondencia ordinaria, la certificada, la no franca y la oficial.—Derechos del destinatario.—Secreto sobre la correspondencia.—Tipos de peso y precio para el franqueo de los objetos que circulan por el interior de las poblaciones.

Lección 4.ª Cartas; definición; peso y otras condiciones para su admisión por el Correo, en los servicios interior e internacional.—Tarjetas postales: sus clases y condiciones para la circulación en los servicios interior e internacional.—Tarjetas de visita, en España.—Periódicos: su definición: peso y otras condiciones para su circulación en España.

Lección 5.ª Impresos: definición; peso y otras condiciones para que puedan circular en los servicios interior e inter-

Lección 6.ª Muestras de comercio; peso y otras condiciones para que puedan circular en los servicios interior e inter-nacional.—Medicamentos en España.

Lección 7.ª Papeles de negocios: definición: peso y otras condiciones para su circulación en los servicios interior e internacional.-Objetos en grupos en los servicios interior e internacional.-Buzones.—Horas de servicio en la oficinas.— Tipos de peso y precio de la correspondencia para los países de la Unión Postal Universal.

Lección 8.ª Franquicia.—A qué clase de correspondencia alcanza este privilegio.—Correspondencia oficial caracteres que la distinguen y condiciones que ha de reunir para su circulación.—Formalidades para ser admitida en Correos esta correspondencia.—Condiciones de admisión y envio de los documentos electorales y pliegos de Loteria.—Tarifa especial

de la zona limitrofe con Francia. Lección 9.ª Valor de los sellos de Correos que se usan en la actualidad. Colores obligatorios según el convenio de la Unión.—Inutilización de los sellos de Correos y respaldo de la correspondoncia. -Correspondencia no franca e insuficientemente franqueada.-Procedimiento que se sigue con esta correspondencia cuando va destinada al interior del Reino y en las relaciones con las oficinas españolas en Marruecos y Golfo de Guinea.

Lección 10. Expedición de la corres-pondencia ordinaria—Tipos de peso y precio de la correspondencia para la Zona de influencia española en Marruecos y Tánger.—Tarifa aplicable a la correspondencia que se cambie con los países firmantes del Convenio de la Unión Postal Panamericana, Portugal y Gibraltar.

Lección 11. Admisión y expedición de la correspondencia certificada.-Idem de la certificada con declaración de va-

Lección 12. Reexpedición de la co-Río de Oro y la Agüera.

Lección 2.ª Correspondencia que la correspondencia con sellos servidos o

se sigue en estos casos. - Entrega de la correspondencia ordinaria.

Leccion 13. Tarjetas de identidad instrucciones para la expedición, uso va-lidez y anulación de las mismas.—Lista; qué correspondencia puede ser entregada en lista y formalidades con que ha de verificarse. - Apartado oficial.

Lección 14. Derecho de entrega, se-llo especial.—Correspondencia sobrante y caducada; manera de proceder con la misma en uno y otro caso.—Correspondencia certificada; su definición y condi-

ciones que ha de reunir.

Lección 15. Objetos que pueden certificarse en el servicio interior e internacional.—Derecho de certificado en ambos servicios.-Hojas de aviso.-Entrega de los certificados de uno a otro empleado o contratista y a los destinatorios.

Lección 16. Avisos de recibo de los certificados en el servicio interior e internacional.—Reclamación de los certificados en ambos servicios. — Responsabili-dad de los empleados por el servicio de certicados sin declaración de valor.— Responsabilidad de la Administración por este servicio. — Cierre de estos certicados y condiciones especiales según su clase. - Certificados sobrantes. - Despachos telegráficos: admisión, curso y entrega de los mismos.

Lección 17. Valores en metálico: condiciones, cierre y envío.—Limites de la declaración y del peso.—Derechos que por estos objetos deben satisfacerse.

—Entrega a los destinatarios.—Responsabilidad de la Administración por este servicio y casos en que cesa. - Correspondencia asegurada: su definición; particularidades que distinguen esta correspon-dencia de los certificados sin declaración de valor.

Lección 18. Cartas con valores de-clarados: condiciones de admisión, cierre y envío; valores asegurables; límite de la declaración y derechos de seguro en los servicios interior e internacional. Libros talonarios de valores.

Lección 19. Entrega de las cartas con valores declarados a los destinata-rios: diferentes maneras de verificarla y cómo se procede en cada caso. Responsabilidad de la Administración por el servicio de cartas con valores declarados y casos en que cesa. Declaración fraudulenta.-Valores declarados en fondos públicos.-Límite de la declaración; derechos de seguro.

Lección 20. Pliegos oficiales con fondos públicos: condiciones de admisión y envio de los mismos.-Objetos asegurados: condiciones de cierre y envio; límites de peso y dimensiones.-Limite de la declaración sobre estos objetos; portes y derechos de seguro. Correspondencia asegurada sobrante; manera de proceder con la misma.

Lección 21. Paquetes postales en el interior del Reino; extensión de este servicio. - Condiciones, medio y precio de franqueo; límites de peso y dimensiones; condiciones de admisión y envio según los casos.—Avisos de recibo.

Lección 22. Objetos excluidos del servicio de paquetes postales.-Cómo se procede cuando se sospecha que el contenido de un paquete puede ser distinto que el consignado en la declaración. -Paque-

falsos; sanción penal y procedimiento que ; tes con valor declarado: sus condiciones especiales; límite de la declaración; de-

rechos de seguro.

Lección 23. Paquetes contra reembolso.—Derecho especial que devenga el reembolso; percepción, envió y entrega de su importe.—Entrega de los paquetes postales a los destinatarios. Reexpedición de estos envios.

Lección 24. Correspondencia urgente; extensión de este servicio; a qué objetos puede aplicarse; sello de urgencia; disposiciones especiales para el curso de los objetos urgentes.—Sellos que más se usan en las oficinas de Correos; su aplicación. - Expendeduría de sellos de franqueo en las oficinas de Correos, su esta-blecimiento y organización.—Premio de

venta y fines a que se aplica.

Lección 25. Giro Postal; concepto de este servicio.—Indicación de los servicios que tiene por base el Giro Postal.-Origen y destino de los giros.- Modo de formalizarse los giros por las oficinas en los servicios interior e internacional.—Tarifa para el giro en ambos servicios. Lección 26. Giro Postal; avisos de

recibo; formalización de los mismos. Giros urgentes.—Ordenes de pago; curso de las misma.s—Plazo para hacer efectivos los giros.--Modo de efectuarse los pagos y requisitos para la entrega de su importe, según los giros y destinatario. - Entrega de los giros a domicilio.

Lección 27. Certificados gravados con reembolso.—Extensión de este servicio.—Derechos de reembolso.—Límite de la cantidad reembolsable.—Condiciones de admisión y envío.—Entrega a los destinatarios.—Envío a los remitentes del importe del reembolso. — Reexpedición de estos certificados.

Lección 28. Caja Postal de Ahorros.

-Concepto, necesidad e importancia de este servicio.—Libretas de la Caja Postal.

 Volantes de ahorro.
 Lección 29. Caja Postal de Ahorros. Primeras imposiciones.—Segundas y

ulteriores imposiciones.

Lección 30. Caja Postal de Ahorros.

Reintegros en general.—Qué intereses devengan las cantidades depositadas en la Caja Postal.

CUESTIONARIO DE GEOGRAFIA POSTAL DE

Lección 1.ª Situación geográfica de España. — Limites. — Cordilleras, ríos y cabos más importantes. — Mares.

Lección 2.ª Provincias de Avila y

Toledo. — Situación geográfica de cada una.-Limites y ríos pricipales.-Capitales .-- Vias por las que se comunican con Madrid y capitales de las provincias li-mítrofes.—Mención de sus ferrocarriles;

puntos de enlace, Centrales y Estafetas.

Lección 3.ª Provincias de Valladolid
y Ciudad Real.—Lo mencionado en la lección anterior con relación a estas pro-

Lección 4.ª Provincias de Palencia y

Jaén.—Idem id.

Lección 5.ª Provincias de Burgos y Córdoba.—Idem íd. Lección 6.ª Provincias de Alava y

Sevilla.—Idem id.

Lección 7.ª Provincias de Navarra y Cádiz.—Idem íd.
Lección 8.ª Provincias de Guipúzcoa y Huelva.—Idem id.

Lección 10. Provincias de Cáceres y Santander.—Idem id.

Lección 11. Provincias de Cuenca y Oviedo.-Idem id. Lección 12. Provincias de León y Al-

bacete.-Idem id. Lección 13. Provincias de Zamora y

Valencia.—Idem id. Lección 14. Provincias de Salamanca y Murcia.—Idem id.

Lención 15. Provincias de Orense y Navarra.—Idem id.

Lección 16. Provincias de Lugo y Málaga.—Idem id.

Lección 17. Provincias de Coruña y Almería.-Idem id. Lección 18. Provincias de Ponteve-

dra y Castellón.—Idem íd. Lección 19. Provincias de Vizcaya y

Madrid.-Idem id. Lección 20. Provincias de Barcelona

y Guardalajara.—Idem id. Lección 21. Provincia de Zaragoza. Idem id.—República de Andorra. Situación geográfica.—Límites.—Capital.—Poblaciones más importantes. Ríos princi-

Lección 22. Provincias de Teruel y Gerona.—Lo enunciado en la lección 2.ª con relación a estas provincias.

Lección 23. Provincias de Huesca y Tarragona.-Idem id. Lección 24. Provincias de Lérida y

Soria.—Idem id. Lección 25. Provincias de Logroño y

Alicante.—Idem id.

Lección 26. Provincias de Baleares, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.— Situación geográfica.—Principales islas que las forman.—Comunicaciones con la Península.—Capitales de cada una.—Estafetas.—Ferrocarriles en la isla de Mallorca.

Lección 27. Centrales y otras oficinas importantes en las posesiones españolas, zonas internacional y de nuestro Protectorado en Marruecos y Colonias. Principales enlaces marítimos con la Penín-

De Real orden digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de diciembre de

P. D., El Director general, EL BARON DE RIO TOVIA Señor Director general de Comunicacio-

(Gaceta 7 diciembre de 1930.)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 3004 ADMINISTRACION PRINCIPAL de Aduanas de Baleares

Anuncio de subasta

A las once horas del día 27 del actual tendrá lugar, en los Almacenes de esta Administración, la venta en pública subasta, por pujas a la llana y a partir del tipo de tasación, de las signientes mer-

Expediente de abandono n.º 3/30

Lote único.—Nueve kgs. en dos coronas dentadas y un piñón con dientes tallados a máquina, tasado en.

Expediente de abandono n.º 13/30 Lote unico.—Noventa y nueve kgs. desperdicios de caucho

procedentes de cubiertas de auto 75'00 y cuatro sacos envase, tasado en Expediente de abandono n.º 14/30

Lote único.—Veinte bidones

de chapa de hierro, tasado en. . Expediente de abandono n.º 15/30 Lote único. Dieciseis kgs. en un aparato de aradio, tasado en.

Expediente de abandono n.º 16/30 Lote único. Un kilo doscientos gramos piezas de automóvil, tasado en.

Expediente de abandono n.º 17/30 Lote único.-Doscientos cincuenta gramos en un bolso de piel usado, tasado en.

Expediente de abandono n.º 19/30 Lote único. Dos kgs. cuatrocientos gramos en un par de calzado, camiseta de algodón, tejido de seda, dos kgs. de azúcar y un

kg. setecientos cincuenta gramos de café, tasado en.

Expediente de abandono n.º 21/30 Lote único. - Setecientos veintitres kgs. goma líquida en mal estado, tasado en.

Expediente de abandono n.º 22/30 Lote único. Cuatro mil seiscientos veinticinco kgs. desperdicios de goma y ochenta sacos envase, tasado en.

Expediente de abandono n.º 23/30 Lote único.—Cuarenta y siete kgs doscientos gramos guisantes para la siembra, tasado en.

Expediente de abandono n.º 24/30 Lote único. — Cuatrocientos ocho kgs. en sacos de tejido de yute usados, tasados en.

Se advierte a los rematantes que será de su cuenta el pago de los derechos Palma 10 de diciembre de 1930.—El

Administrador, Antonio de la Rosa.

** Núm. 3034

AYUNTAMIENTO DE PALMA Se pone en conocimiento del público que la Comisión municipal permanente en sesión del dia nueve del actual acordó exponer por treinta dias, a efectos de reclamación, el proyecto de confección del nuevo mercado de la plaza del Olivar. Dicho plazo empezará el dia siguiente al

de la publicación de este anuncio.
Palma 12 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Suau.—Por acuerdo de la C. M. P.—El Secretario, Antonio Rosselló.

* * Núm. 2990

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Habiendo solicitado Don Arnaldo Casellas Gili, como encargado de D. Antonio Rullán Arbona, el correspondiente permiso para instalar un motor-bomba mar-ca Block, de 1/4 de H. P. en la casa n.º 12 de la calle del Mar, para servicios domés-ticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre último, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Soller, 5 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom.—P. A. de la C. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Habiendo solicitado Don Antonio Servera Pons, como encargado de Don Francisco Arbona Oliver, el correspondiente permiso para trasladar un motor-bomba marca Siemens, de 1/8 de H. P., desde el garage señalado con el número 1 de la plazoleta de Aloy a la casa número 57 de la calle de la Gran Vía, para servicios domésticos, la Comisión Permanente de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 19 de noviembre último, acordó someter dicha petición a información pública, a efectos de reclamación, por término de diez días, a contar desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia, de conformidad con lo que determina el artículo 305 de las vigentes Ordenanzas Municipa-

Sóller, 5 de diciembre de 1930.—El Al-calde, Miguel Colom.—P. A. de la C. P.— Guillermo Marqués, Secretario.

Núm. 3026

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna, durante el plazo al efecto señalado, contra el acuerdo de de la Comisión Permanente de este Ayuntamiento por el que se resolvió adjudicar en pública subasta al mejor postor el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la vía pública en general, comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1931, esta Corporación municipal en la sesión celebrada el día de ayer, acordó en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento dictado para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de julio de 1924, señalar el día 22 del actual, a las once, para la celebración de dicha su-

El acto tendrá lugar en la sala de actos públicos de la Corporación municipal, bajo la presidencia del señor Alcalde y Teniente dezignado por el Ayuntamiento.

El pliego que regula esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El tipo que se fija para la subasta es el de once mil quinientas pesetas y ninguna proposición inferior a esta cantidad será admitida.

La subasta se verificará con sujeción extricta a las prescripciones del artículo 15 del Reglamento antes citado.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores para tomar parte en la subasta será de quinientas setenta y cinco pesetas, y la definitiva que habrá de depositar el rematante será de mil ciento cincuenta pesetas.

En caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el mismo acto de subasta y durante quince minutos licitación de pujas a la llana y en caso de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del arriendo de los referidos derechos.

El precio por el cual se adjudique definitivamente este contrato lo ingresará el rematante en la Depositaría de este Ayuntamiento por trimestres anticipados, que vencerán cada día 5 de los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

El plazo para la presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Los pliegos de proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables de 10 a

Los poderes podrán ser indistintamente bastanteados por cualquier Letrado domiciliado en este partido judicial.

Sóller, 11 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom.— P. A. de la C. M. P.—Guillermo Marqués, Secretario.

Modelo de proposición

Don N..... N..... vecino de..... con cédula personal que acompaña, expedida bajo el número..... enterado de las condiciones bajo las cuales el Ayuntamiento de la ciudad de Sóller adjudicará en pública subasta el arriendo de los derechos municipales impuestos sobre ocupación de la via pública en general, comprendidos los de la pescadería, para durante el ejercicio de 1931, ofrezco al citado Ayuntamiento por dicho arrendamiento la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letras).

(Fecha (en letras) y firma del proponente)

Núm. 3013

AYUNTAMIENTO DE COSTITX

Formados los Padrones de la Patente Nacional de Automóviles clases A, B y C, correspondientes al ejercicio de 1931 quedarán expuestos al público a los efec-tos de reclamación, por plazo de quince dias en la Secretaría de este Ayuntamiento en cuyo plazo podrán los contribuyentes en ellos comprendidos formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Costitx 5 diciembre de 1930.-El Alcalde, Juan Arrom.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931 aprobado por la Comisión municipal permanente estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias hábiles con arreglo al artículo 5 del vigente Reglamento de la Hacienda municipal durante euvo plazo y los ocho dias hábiles siguientes podrán producirse respecto al mismo las reclamaciones u observaciones que estimen convenientes. Costitx 5 diciembre de 1930.—El Al-

calde, Juan Arrom.

Formado el Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria y el Padrón de edificios y solares de este término municipal para el próximo ejercicio de 1931 permanecerán expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, a efectos de reclamación, por espacio de ocho dias hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 5 diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.

Formada la matrícula industrial v de comercio de esta localidad para el próximo ejercicio de 1931 permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de diez dias hábiles contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Costitx 5 diciembre de 1930.—El Alcalde, Juan Arrom.

Núm. 3011

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE

Formuladas y rendidas las cuentas li quidación del presupuesto de 1925 a 1926, estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus comprobantes a los efectos de reclamación du rante el plazo legal.

San José 6 diciembre de 1930.-El Al-

calde, Vicente Ribas.

* * Núm. 3014

AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Formados por la Comisión municipal ale permanente los pliegos de condiciones para contratar, mediante subasta pública, los arbitrios municipales denominados «Puestos Públicos», «Pesas y Medidas» y «Corral Público», por todo el año de 1931 estarán expuestos al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho dias contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

De no presentarse reclamación alguna o resueltas que sean las presentadas, la subasta de los referidos arbitrios se celebrarán sucesivamente y en la forma acostumbrada en esta localidad, en los dias 27 y 28 de los corrientes a las 20 horas, cuyos actos se llevarán a efecto ante el Señor Alcalde, un Vocal designado por la Comisión permanente y el Secretario de este Ayuntamiento.

El acto será público; los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán sujetarse estrictamente a lo estatuido en los pliegos de condiciones de que se ha hecho mérito, caso de que estos sean aprobados definitivamente.

Binisalem 9 de diciembre de 1930.—El Alcalde, Jaime Marti.

Núm. 3017

AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Formadas las Ordenanzas sobre la Inspección y Reconocimiento sanitario de alimentos y sobre la venta de bebidas espirituosas y alcohólicas y modificada la del arbitrio sobre el consumo de carnes que han de regir en el año de 1931 y sucesivos, salvo modificaciones posteriores, permanecerán expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento, por término de quince dias hábiles, a efectos de reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de los vecinos o entidades intere-

Marratxi 9 de diciembre de 1931.—El Alcalde, Gaspar Moyá.

Núm. 3020

AYUNTAMIENTO DE ARTA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y ante la Comisión formada por el Senor Alcalde o Teniente Delegado y otro Teniente de Alcalde se procederá el día 19 de los corrientes y en las horas que se indican a arrendar mediante subasta pública, y con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados y que se hallan de manifiesto en la mencionada oficina, la recaudación de los siguientes arbitrios:

Arbitrio sobre puestos públicos. — A las 16 horas, bajo el tipo de 2.750 pesetas. Arbitrio sobre puestos pescaderia.—A las 16 horas y 40 minutos, bajo el tipo de

Arbitrio sobre el consumo de vinos y licores.—A las 17 horas, bajo el tipo de 4.500 pesetas.

ervicio de matadero.—Tipo 4.500 pe

Derecho por Reconocimiento domiciliario de reses de cerda.-Tipo 2.000 pe-

Impuesto sobre el consumo de carnes frescas y saladas.—Tipo 14.000 pesetas. Estas tres últimas exacciones se su-

bastarán a las 18 horas formando un solo lote adjudicándose al que cubriendo el tipo señalado a cada una de ellas ofrezca por las tres reunidas mayor cantidad.

mei

en dia

se Ce

se el

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir un depósito provisional de un 5 por 100 del tipo señalado, y se elevará al 10 por 100 del remate la fianza definitiva.

De resultar desiertas algunas de las subastas mencionadas se repetirán el dia siguiente a la misma hora con una rebaja del 10 por 100 sobre los tipos señalados.

Las proposiciones serán iguales al modelo que se inserta al final y se presentarán en papel sellado de la clase 6. a y sello municipal de 1 peseta, en pliegos cerrados y en la forma prevista en el Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación municipal.

A los efectos pertinentes se hace cons-

Modelo de proposición

1926,

ones

res

ido

ean

-El

ro

D. N. N. vecino de.... según cédula personal que acompaña, con capacidad astante para contratar, enterado del liego de condiciones bajo las cuales el guntamiento de Artá da en arriendo el rbitrio municipal..... para el año 1931 se bliga a tomarlo entregando a la Corpoación la cantidad de....(en letras) suje-andose a las aludidas condiciones.

(Fecha y firma del licitador) Artá 9 de diciembre de 1930.-El Alcipal alde, Juan Oléo.

Núm. 3021

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

En virtud de lo acordado por la Comi-sión Municipal Permanente, se hace pú-blico que se contratarán mediante subass de dias las recaudaciones de las exacciones pu municipales que se dirán para durante el ejercicio de 1931, las cuales tendrán efeco en las casas consistoriales el dia 29 del presente mes de diciembre cuyo acto sera presidido por el Sr. Alcalde y un Con-ejal nombrado al efecto, verificándose ma con extricta sujeción a lo díspuesto en el artículo 14 del Reglamento dictado para los la contratación de obras y servicios a caronte por dia 2 julio de 1924.

1.º Almotacenia y repeso; tipo 7000'00

pesetas. 2.º Servicio Matadero; tipo 8121'50

pesetas.
3.º Puestos públicos en ferias y mercados; tipo 8553'80 pesetas.

Acarreo de carnes; tipo 1274'90 4. esetas. 5.º Ocupación vía pública; tipo 900'00

pesetas.

6.º Carteles y letreros; tipo 605'25 pesetas.

El depósito provisional será el cinco por ciento del expresado tipo de subasta y el que resulte rematante lo elevará al diez por ciento como fianza definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio extendidas en papel de 6.ª clase y selo municipal de una peseta y se podrán presentar en la Secretaria del Ayuntamiento hasta las diez horas del dia de la

Las cuestiones que surjan respecto al cumplimiento de estos contratos serán resueltas por la via administrativa exclusi-

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los abogados del Colegio de Palma de Mallorca.

Si resultare desierta por falta de licitadores se celebrará segunda subasta transcurridos los dos dias siguientes del en que se haya celebrado la primera a la misma hora reduciendo el tipo en un diez por ciento.

Modelo de proposición

D.... vecino de.... según cédula per-sonal de la tarifa....clase....expedida diacon el número.....con capacidad bastante para contratar enterado del pliego de condiciones y ordenanzas mediante los cuales el Ayuntamiento de Felanitx contrata el arriendo de los arbitrios (se ex-Presará el que fuere) por todo el año de 1931 ofrece satisfacer la cantidad de..... pesetas (en letras) aceptando todas las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firma del licitador) Felanitx 12 diciembre de 1930.—El Alcalde accidental, Juan Lladó Martorell. -P. A. de la C. P.-Carlos Garcia Alonso.

Núm. 3022

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, se hace público que se contratará mediante pública subasta la recaudación del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes para durante el ejercicio de 1931 la cual tendrá efecto en la Casa Consistorial a las 15 horas del dia 29 de diciembre próximo; cuyo acto será presidido por el Sr. Alcalde y un Concejal nombrado al efecto, verificando-se con extricta sujeción a lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento dictado la contrata sión de obras y convicios. para la contratación de obras y servicios a cargo de las Corporaciones Municipales de día 2 junio de 1924 y bajo los pliegos de condiciones y ordenanzas que están de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

El tipo de subasta es de veinte y cin-co mil trescientas treinta pesetas. Para tomar parte a la subasta deberá depositarse previamente como fianza pro-visional el cinco por ciente del tipo de subasta, la cual elevará a definitiva el con-

Las proposiciones deberán ser iguales al modelo que se inserta al final extendiéndose en papel sellado de la clase, 6.ª o sea 3'60 pesetas, adhiriéndose además un sello municipal de una peseta y presentarse a la mesa el pliego cerrado incluyendo el resguardo del depósito provisional y la cédula personal del licitador al menos media hora antes de la hora señalada para la subasta.

Son aptos para el bastanteo de poderes todos los abogados del Colegio de Palma

Si resultare desierta por falta de licitadores esta subasta se celebrará como segunda en la misma forma y hora transcurridos los dos dias siguientes del en que se haya celebrado la primera reduciendo el tipo en un diez por ciento.

Modelo de proposición

D....vecino de....según cédula personal de la tarifa.....clase.....expedida dia.. ...con el número.....con capacidad bastante para contratar; enterado del pliego de condiciones y ordenanzas mediante los cuales el Ayuntamiento de Felanitx con-trata el arriendo del arbitrio sobre el consumo de bebidas y alcoholes por todo el año 1931, ofrece satisfacer la cantidad de....pesetas (en letras) aceptando todas las condiciones impuestas en los expresados documentos.

(Fecha y firma del licitador) Felanitx 12 diciembre de 1930.— El Alcalde accidental, Juan Lladó Martorell. -Carlos García Alonso, Secretario.

* * Núm. 3025

ALCALDIA DE SANTA MARIA

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios sobre puestos en la Plaza, venta por las calles de esta población y su término, y Fielato de la Romana común; y el Corral público, para durante el año de 1931, con arreglo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de dos de julio de 1924, cuyas subastas tendrán lugar en esta Casa Consistorial en el salón de actos públicos, la de puestos en la plaza y fielato de la romana común, a las 18 del dia 20 de los corrientes, y la del corral público a las 18 y treinta minutos del mismo dia, por el sistema de pliegos cerrados, y caso de no producir remate, se verificará nueva subasta bajo las mismas condiciones, el dia 23 siguiente a iguales horas de la primera subasta.

Los tipos de subasta serán: Para la de puestos en la Plaza y Ro-

mana común, 1.727'80 pesetas. Para la del Corral público, 16'00 pe-

Santa Maria 10 de diciembre de 1930. -El Alcalde, Miguel Amengual.

Listas de señores Concejales y mayores Contribuyentes con derecho a la elección de Compromisarios para Senadores.

Núm. 2991 AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Señores del Ayuntamiento

D. Miguel Colom Mayol José Bauzá Llull Vicente Alcover Colom José Canals Pons David March Alcover Bartolomé Coll Rullan José Forteza Forteza José Enseñat Mayol Pedro Juan Castañer Ozonas Arnaldo Casellas Gili Rafael Forteza Forteza Antonio Piña Forteza Marcelino Rullán Oliver Jerónimo M.ª Estades Castañer Guillermo Mora Alcover José Aguiló Pomar Juan Palou Coll Damián Canals Morey

Mayores Contribuyentes

D. Jaime Juan Joy Castañer Miguel Lladó Bernat Miguel Arona Rullán Jerónimo Estades Llabrés Francisco Forteza Forteza Juan Marqués Arbona Pedro Antonio Casasnovas Borrás Salvador Calatayud Caldés Jaime Tarrens Calafat Cristóbal Castañer Ripoll Miguel Marqués Coll Juan Forteza Piña Damián Mayol Alcover

gr que este Ayuntamiento tiene aproba-ga su Carta Municipal. tratista hasta llegar al diez por eiento de la Capellas Rafael Forteza Forteza (hijo) Bartolomé Noguera Oliver José Morey Castañer Vicente Sastre Colom José Ripoll Magraner José Aguiló Francoli Andrés Canals Coll Enrique Lucena Feliu Mariano Viladomiu Frau Antonio Marcé Juan Alejandro Pomar Colom Guillermo Marqués Coll Antonio Frau Puig Amador Colom Frontera José Borrás Pastor Jaime Canals Serra Juan Puig Rullán Lucas Garcia Coll Sebastián Vives Marroig José Girbent Sabater Juan Arbona Oliver Jaime Castañer Castañer Cayetano Aguiló Forteza Andrés Arbona Colom Damián Canals Coll Bartolomé Pastor Alberti Vicente Bauzá Colom Francisco Pons Oliver Miguel Bennasar Ferragut Gaspar Simó Llabrés Guillermo Deyá Ozonas Bernardino Celiá Pons Rafael Mora Oliver Bartolomé Ballester Ferrá Damián Deyá Casasnovas José Forteza Forteza Francisco Forteza Forteza Rafael Cortés Cortés Pedro Ripoll Rullán Francisco Marroig Oliver Guillermo Valls Valls Abel Gonzalez Artal Francisco Lladó Pons Juan Casasnovas Casasnovas Jaime Antonio Mayol Busquets José Pizá Servera José Francisco Serra Pastor Mariano Rovira Sellares Gabriel Mayol Trias Bernardo Castañer Alcover Miguel Valentin Puig Enseñat Baltasar Calafell Castañer Bernardo Arbona Casasnovas Juan Ripoll Magraner Jaime Domenge Mir Francisco Jofre de Villegas Andreu Juan Colom Oliver Bartolomé Mayol Morell Sóller, 26 de noviembre de 1930.—El Alcalde, Miguel Colom. — P. A. de la C. P.-Guillermo Marqués, Secretario. **

Núm. 2995 AYUNTAMIENTO DE CIUDADELA

Señores del Ayuntamiento D. Juan Saura Revel Exemo. Sr. Marqués de Menas Albas D. Gabriel Saura Revel Bartolomé Pons Alzina Francisco Vivó Pons Antonio Vivi Sancho Jaime Anglada Moll Antonio Anglada Alzina Lorenzo de Salort Martorell Bartolomé Tuduri Moll Exemo. Sr. Conde de Torre Saura D. Carlos de Olivar de Olives

Mayores Contribuyentes Exemo. Sr. D. José de Olives Magarola D. Pablo J. Triay Gonalóns Faustino de Olives Saura José Sintes Moll Juan Arguimbau Ferrer Juan Simó Olivar

Ilmo. Sr. Barón de Lluriach D. José T. Canet Menéndez Enrique Traid Bagur Agustin Mercadal Ribot Juan Gelabert Caules Manuel Salord Menéndez-Arango José Moll Salord Juan Sintes Sagreras Pedro Casasnovas Castor Rafael Fedelich Estela José Oléo Salord Rafael Carretero Fedelich Sebastián Seguí Sintes Francisco Vivó Cavaller Juan Torrent Torres Jaime Benejam Benejam Pedro Sintes Segui Pedro Bagur Taltavull Bartolomé Carles Vives José Delfin Serra Amorós Sebastián Mesquida Marqués Antonio Sintes Moll Juan Sintes Moll Manuel Mercadal Ribot Miguel Sintes Moll Eugenio Triay Mayans Andrés Torres Anglada

D. Juan Bagur Camps Rafael Catalá Torres Lerenzo Moll Mercadal Pedro Bagur Vázquez Pedro Comella Taltavull Andrés Triay Mayans Domingo Salord Serreinat Jaime Pons Femenias Bartolomé Mercadal Marqués Juan Pizá Carreras Antonio Pons García Juan Moll Vivó Pedro Salord Carretero Miguel Mercadal Marqués Sebastián Seguí Febrer Ciudadela 1.º de noviembre de 1930.— El Alcalde, Juan Saura.—El Secretario, Sebastián Febrer.

> Num. 3012 AYUNTAMIENTO DE LLUBI

Señores del Ayuntamiento

D. Jaime Nadal Galmés Francisco Florit Perelló Miguel Bonnin Piña Sebastián Planas Perelló Miguel Perelló Gelabert Andrés Castell Ramis Juan Alomar Cladera Juan Torrens Mulet Gabriel Torrens Perelló Jorge Torrens Llompart

Mayores Contribuyentes

D. Jorge Perelló Serra Monserrate Estrañy Perelló Ramón Valls Bonnin Juan Vila Ramis Damián Perelló Planas Antonio Perelló Alomar Miguel Gelabert Mulet Lorenzo Martorell Pou Luis de Barcia Calero Francisco Florit Oliver Celestino Alomar Vanrell Jerónimo Gelabert Malondra Bartolomé Torrens Servera Luis Valls Bonnin Anonio Alomar Cladera Antonio Castell Ramis Pedro Ferrer Planas Juan Picornel Perelló Pedro Soler Comas Juan Galma Tulip Miguel Fiol Mayor Pedro Pallicer Bel-li Arnaldo Alomar Torrens Gabriel Perelló Oliver Miguel Llabrés Mulet Guillermo Perelló Alomar Antonio Gelabert Llompart Andrés Planas Feliu Miguel Oliver Gelabert Antonio Planas Fornés Miguel Perelló Perelló Juan Bergas Capó Bartolomé Alomar Oliver Gabriel Alomar Perelló Damián Llompart Planas Rafael Alomar Picornell Tomás Serra Perelló Gabriel Castell Ramis Juan Alomar Oliver Sebastián Llabrés Castell Llubí 1.º de diciembre de 1930.-El Alcalde, Jaime Nadal. — El Secretario, Bartolomé Castell.

Núm. 3023 AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Señores del Ayuntamiento D. Baltasar Nicolau Artigues Juan Lladó Martorell Mateo Vayñ Nadal Antonio Oliver Banús Sebastián Vaquer Xamena Juan Obrador Prohens Sebastián Fuster Valls Bartolomé Bennasar Vadell Francisco Tejedor García Antonio Lladó Ferrer Miguel Llambias Adrover Antonio Sagrera Gomila Rafael Bonnin Fuster Salvador Valls de P. Pou Andrés Bennasar Bordoy Cristóbal Fuster Picó Sebastián Puig Albons Salvador Piña Miró Bartolomé Roig Oliver Antonio Llull Escalas Lorenzo Pons Jofre

Mpyores Contribuyentes D. Bartolomé Vaquer Veñy Pedro A. Reus Bordoy Mateo Caldentey Suau Miguel Artigues Barceló Juan Simonet Valls Miguel Bordoy Oliver Antonio Monserrat Uguet Antonio Obrador Nicolau

Bartolomé Miguel Rosselló Andrés Ramón Adrover Miguel Grimalt Alou Pedro Piña Segura Pedro Bonnin Fuster Miguel Rosselló Simonet Bernardo Miró Fuster Sebastián Lladó Martorell Pedro J. Adrover Mayol Miguel Monserrat Sagrera Antonio Munar Xamena

Antonio Febrer Maimó Rafael Mestre Gomila Miguel Oliver Caldentey Salvador Vidal Valls de P. José Fuster Valls Jaime Grimalt Adrover Antonio Gayá Riera Miguel Mestre Gomila

Miguel Vicens Vadell Lorenzo Bennasar Puig Bartolomé Berga Bosch Antonio Company Pujol Rafael Miró Fuster Antonio Vicens Veyñ Sebastián Antich Nicolau Juan Sansó Adrover Cristóbal Bennasar Artigues

Francisco Forteza Cortés Juan Obrador Ramis Juan Gayá Bordoy José Grimalt Dalmau Antonio Artigues Rosselló Rafael Segura Segura Juan Mestre Vadell Juan Juliá Vicens Francisco Picó Fuste Nicolás Fuster Forteza

Antonio Forteza Forteza José Forteza Fuster Mateo Adrover Artigues Sebastián Manresa Obrador Jaime Nicolau Nabot Juan Forteza Forteza Miguel Caldentey Talladas José Forteza Valls Antonio Monserrat Gayá

Juan Caldentey Monedero José Forteza Bonnin Juan Obrador Bordoy Miguel Valls Fuster Andrés Fuster Forteza Juan Llodrá Obrador Miguel Barceló Tauler Lorenzo Nicolau Jusama

Pedro Oliver Obrador Gregorio Bover Oliver Francisco Grimalt Dalmau Francisco Miró Piña Francisco Pou Riera Rafael Pomar Aguiló Nicolás Picó Forteza Pedro Forteza Forteza

Juan Uguet Escalas Antonio Fuster Fuster Cristóbal Picó Piña Cristóbal Fuster Fuster Rafael Estades Adrover Antonio Obrador Ramón Antonio Vaquer Obrador Antonio Vaquer Barceló

Felanitx 11 diciembre de 1930.—El Secretario, Carlos García.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Lladó.

Núm. 3024 AYUNTAMIENTO DE MARRATXI

Señores del Ayuntamiento

D. Gaspar Moyá Roca Pedro José Jaume Castelló José Serra Ramis Pedro Antonio Canals Rodón Antonio Riera Bassa Juan Bautista del Valle Pedro Cañellas Rigo Jaime Cañellas y Cañellas Pedro Antonio Garau Frau Matias Mesquida Nadal

Mayores Contribuyentes

D. Sebastián Ramis Cañellas Miguel Cañellas Serra Antonio Frontera Borrás Bartolomé Ramis Vidal Gregorio Cañellas Carrió Eduardo Sabrafin Carbonell Jaime Bestard Barrera Gaspar Jaume Juliá Vicente Capó Colom Jorge Sastre Mayol Antonio Yarza de San Pedro Antonio Palou Cañellas Antonio Jaume Juliá Marcial Bestard Serra Bartolomé Munar Fullana Vicente Cañellas Matas Bartolomé Nadal Bestard Benito Campins Poncell Pedro Trias Mir

D. Miguel Morey Rosselló Onofre Tous Torens Mateo Sureda Durán Francinco Estarellas y Estarellas Antonio Rossello Simonet Miguel Palou Capó Juan Ramis Rigo Antonio Vives Canals Ramón Serra Salom Rafael Jaume Juliá Antonio Galmés y Galmés Francisco Serra Vich Juan Homar Simonet Miguel Suau Binimelis Francisco Ripoll Cifre Guillermo Oliver Rigo Gabriel Serra Más Antonio Ramis Cañellas Rafael Jaume Ribas Arnaldo Rigo Compañy Jaime Amengual Bestard

Marratxi 29 de noviembre de 1930.-El Alcalde, Gaspar Moyá.—El Secretario, Bartolomé Nadál

Núm. 3005

Don Antonio Enriquez Santos-Izquierdo, Secretario del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

En virtud de lo dispuesto por el expresado Tribunal, se hace saber: que por parte del Reverendo Señor Don Francisco Pou y Arrom, Presbítero, vecino de esta capital, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión provincial permanente de Baleares en seis de noviembre próximo pasado, por el que se decla-ra nulo y sin efecto legal alguno el toma-do por la misma Comisión en veinte de septiembre de mil novecientos veintiocho, en cuanto se refiere a los extremos de conceder al Reverendo Señor Pou el derecho de futura sucesión en el cargo de Prior de la Iglesia del Hospital de esta Ciudad, al Reverendo Señor D. Sebastián Binimelis Presbítero y se le impone la obligación de sustituirle en ausencias y enfermedades, cuya sustitución en conse-cuencia corresponderá, en lo sucesivo, al al Reverendo Sr. Vicario más antiguo de los dos que en la citada Iglesia prestan

Y en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de lo Contencioso-administrativo se hace público para que llegue a conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Palma de Mallorca a diez de diciembre de mil novecientos treinta.-Antonio Enriquez.

Núm. 3028

Don José Carrillo Guerrero, Juez de primera instancia de Manacor.

Por el presente edicto se hace saber, que por ante este Juzgado y Secretaría unica, penden autos información posesoria instados por Martin Mascaró Oliver, vecino de esta ciudad, referente a la finca siguiente:

Pieza de tierra situada en este término denominada «El Serralt» conocida también por «Camino de Felanitx» de extensión de un cuartón ochenta y un destres, o sean treinta y dos áreas catorce centiáreas, linda al Norte con carretera de Felanitx, al Sur tierras de herederos de Don Antonio Rosselló, al Este las de Francisco Rosselló Aguera y Oeste la de Juan Riera Nadal.

La adquirió el instante por compra a Don Bartolomé Riera Nadal en quince de septiembre de mil novecientos quince desde cuya fecha la viene poseyendo al titulo de dueño, y para que sirva de notificación a los herederos de D. Miguel Riera Nadal que lo fué del vendedor, cuyo domicilio se ignora, se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que en término de nueve dias dichos herederos comparezcan ante este Juzgado a oponerse a la posesión solicitada, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar si no lo verifican.

Manacor a nueve de diciembre de mil novecientos treinta.—José Carrillo.—El Secretario, Fernando Gil.

* * Núm. 3007 CEDULA DE CITACION

En los autos juicio declarativo de menor cuantia que se siguen ante este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja calle de San Miguel 86 promovi-do por el Procurador Don Francisco Muntaner en representación de Doña Catalina Alemañy Alemañy contra Doña Mag-dalena Porcell Palmer, Juan Mulet Ale mañy, Bartolomé Rosselló Enseñat y Maria Pujol Pujol, sobre nulidad de documentos públicos se ha mandado en providencia de esta fecha que se cite a dichos demandados declarados rebeldes para que el dia tres de enero próximo y hora de las once comparezcan ante este Juzgado a fin de absolver posiciones bajo juramento indecisorio, previniéndoles que por ser segunda citación serán declarados confesos en el contenido de las que se presenten y sean declaradas pertinentes, si no lo verifican.

Y a fin de dar cumplimiento a lo ordenado libro la presente cédula de citación a dichos demandados para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia previniéndoles además que la presente surtirá los mismos efectos que si se hu-

biese hecho en su persona. Palma de Mallorca a diez de diciembre de mil novecientos treinta.-Juan Bestard.

Núm. 2998

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

* *

En virtud de lo acordado en providencia que dictó hoy el Señor Juez de primera instancia de este partido, en el incidente de pobreza de Jaime Gomila Brunet, vecino de Son Servera, emplaza a los herederos desconocidos de Juan, Luis, Sebastián y Maria Gomila Brunet, y a Antonia Gomila Brunet, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del plazo de nueve dias comparezcan en forma en dicho incidente concestando la demanda; y les apercibo de que si no lo hacen, les parará el perjuicio que hava lugar en derecho.

Manacor seis de diceimbre de mil novecientos treinta.—El Secretario Judicial, Fernando Gil.—V.º B.º—El Juez de 1.ª instancia, José Carrillo.

Núm. 3008

Don Francisco Rius Ripoll, Abogado, Juez municipal del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente edicto se sacan a pública subasta por término de ocho dias los objetos siguientes:

Una máquina de escribir marca Urania número 11133, justipreciada en quinientas pesetas.

Una mesita para máquina, justipreciada en dos pesetas.

Una mesa escritorio imitación nogal de las llamadas de ministro, justipreciada

en cincuenta pesetas. Un sofá de regilla color nogal, justipreciado en diez pesetas.

Un parageuro color nogal, justipreciado en tres pesetas. Seis sillas auxiliares blancas, justipre-

ciadas en treinta pesetas. Un cuadro marco dorado, justipreciado en veinte pesetas.

Una cómoda color nogal con cuatro departamentos, justipreciada en cuarenta pesetas.

Un fonógrafo con su correspondiente trompa y dos placas, justipreciado en cincuenta pesetas. Una mesa grande blanca en tres pe-

Una percha con seis colgantes, justi-

preciada en una peseta. Una silla color negro asiento regilla,

justipreciada en una peseta. Un auto marca Bruich con el número de matrícula 11.687, justipreciado en tres mil pesetas.

Cuya subasta deberá hacerse para pago a la Caja de Previsión y Socorro para responder el demandado Don José Quetglas de sus responsabilidades de castas y se nara bajo las condiciones siguientes:

1. No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en mesa del Juzgado el diez por ciento de cada justiprecio, pues que se hará por lotes la subasta, cuya cantidad servirá de abono al mejor postor para la adquisición del objeto.

Los gastos de subasta, remate y demás inherentes en derecho serán de cuenta del comprador.

4.ª Que los bienes que deben subastarse los tiene en su poder D. José Quetglas, demandado, habitante en la calle de San Miguel número ciento tres.

5.ª Que la subasta deberá verificarse el dia veintidos del actual a las doce, en la calle del Sol número siete.

Palma seis diciembre de mil novecientos treinta.—Francisco Rius.—Ante mi, Jaime Salvá.

Núm. 3009

Don Ramiro Sánchez Crespo, Abogado, Li-cenciado en Filosofía y Letras y Secre-tario del Juzgado municipal, del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas por estafa que se dirá, consta una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

«Sentencia. = En la ciudad de Palma dia primero de diciembre de mil nove-cientos treinta. Visto por el Sr. Juez Don Mateo Ramón Gamundí, Juez municipal de este Distrito de la Lonja, el presente juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio Fiscal en re presentación de la acción pública y de la otra como denunciado Antonio Pérez Du rán (a) Moreno, de diez y siete años de edad, soltero, pescador, hijo de Nicolás y Antonia, vecino de esta ciudad; y=.. Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Pérez Durán alias Moreno, a la pena de diez dias de arresto por cada una de las dos faltas de estafa, a la multa de cinco pesetas cincuenta céntimos y al pa go de las costas de este juicio; y firme que sea la presente, remitase la oportuna tar jeta expresiva de la condena al Registro Central de Penados y habida cuenta a la rebeldía del denunciado, expídase testi monio del encabezamiento y parte dispo sitiva de esta sentencia para su publica ción en el BOLETIN OFICIAL de esta pro vincia, a fin de que sirva de notificació a dicho denunciado. Así por esta mi sen tencia lo pronuncio, mando y firmo. Mateo Ramón.=Leída y publicada fue l anterior sentencia por el Sr. Juez en e dia de su fecha, celebrando audiencia pu blica y doy fé.—Ramiro S. Crespo.

Y para que sirva de notificación e forma al condenado Antonio Pérez Du rán alias Moreno, se expide la presente para su debida publicación en el BOLETA OFICIAL de la provincia, en Palma a seis de diciembre de mil novecientos treinta -Ramiro S. Crespo.

Núm. 3010

Don Gabriel Caldentey Santandreu, Aboya do, Juez municipal de la ciudad de Ma

Por el presente edicto se cita a los individuos de domicilio desconocido Vicente Tur Tur, de 24 años de edad, natural de Ibiza, jornalero; y Antonio Sureda Fe rrer, de 17 años, natural de Manacor, los dos de ignorado paradero, a fin de que comparezcan el dia quince del actual a las catorce en la Sala Audiencia de este Juzgado para asistir en clase de denunciados en el juicio de faltas sobre hurtos, debiendo comparecer provistos de las pruebas de que intenten valerse con prevención que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en decede. derecho.

Y para que sirva de notificación ! citación a los denunciados, expido el presente en Manacor a nueve de diciembre de mil novecientos treinta. - Gabriel Caldentey. - Ante mi, Lorenzo Bosch.

Núm. 2997

Don Carlos Coll y Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Juez Instructor del expediente que se instruye con motivo del extravio de los documentos Marítimos del individuo Pedro Riera

Hago saber: Que habiendo sufrido extravío los mencionados documentos, que en responsabilidad la persona que los por alguno, incurriend sea y no haga entrega de los mismos en el Juzgado de Marina de esta provincia.

Palma a 9 de diciembre de 1930.—Car-

* * Núm. 3003

REQUISITORIA

Ferragut Amengual Antonio, hijo de Rafael y de Magdalena, natural de Palma, provincia de Baleares, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Palma y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palma número 114 para su destino a Cuer po; comparecerá dentro del término de treinta días en Palma ante el Juez Instructor Don Guillermo Villalonga Pons de Palma acutativa de Palma con de la comparación de Palma con destructor Don Guillermo Villalonga Pons de Palma con de Palma de Palma con destino en el Regimiento Infantería Palma número 61 de guarnición en Palma, bajo apercibimiento de ser de clarado rebelde si no lo efectúa.

Palma 10 de diciembre de 1930.-El Juez Instructor, Guillermo Villalonga.